

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y FUNDACIÓN NUAM

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 28 días del mes de julio del año 2021, se reúnen por una parte la Sra. Rectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, la Prof. Dra. ZULLY CONCEPCIÓN VERA DE MOLINAS, designado por Resolución N.º 04-00-2019, del Consejo Superior Universitario, de fecha 16 de abril de 2019, en adelante denominada "UNA", con domicilio en el Campus de la Universidad Nacional de Asunción, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay y por la otra parte, el Presidente de la Fundación NUAM, el Lic. AGUSTIN ROBERTO MARIA ANDRADA PASMOR, designado Presidente y Representante legal según Acta de Asamblea N° 1 Escritura pública N°65 Folio 131 Protocolo Civil Sección A, en adelante denominada "FUNDACIÓN NUAM", con domicilio en J.E. Estigarribia N° 4707 e/ T. Viera, Asunción, Paraguay, suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

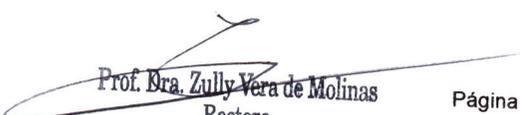
CLÁUSULA PRIMERA:

El objeto principal del presente Convenio es establecer una relación interinstitucional entre la UNA y el FUNDACIÓN NUAM, para la cooperación mutua en el desarrollo de capacidades y la ejecución de proyectos que contribuyan con la solución de los problemas que enfrenta Paraguay en el tema del agua.

CLÁUSULA SEGUNDA:

Las partes se comprometen a:

- Asignar los recursos humanos y logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades específicas conducentes al cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Cooperación, conforme a su disponibilidad presupuestaria.
- Impulsar acciones y ejecutar los proyectos a ser desarrollados en cumplimiento del presente convenio para el logro pleno del objeto del mismo.
- En los actos públicos en que sean presentados los objetivos logrados en el marco de la ejecución del presente Convenio, las Partes se obligan a mencionar que dichos logros fueron realizados de manera conjunta.



Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

- En todas las publicaciones, materiales de divulgación y otros elementos visuales como ser, texto, plantilla, imagen, videos, carteles o placas, tanto física como virtuales originadas, deberán exhibirse ambos logotipos con similar tratamiento gráfico, el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad, pudiendo establecerse cualquier otra modalidad en los Acuerdos Específicos. Cada parte deberá contar con un ejemplar o copia de todo lo producido.
- Realizar cualquier otra actividad que ambas instituciones consideren importantes para el logro de los objetivos del presente Convenio.
- Desarrollar en conjunto proyectos académicos, científicos y tecnológicos en beneficio de ambas partes.
- Realización conjunta de seminarios, talleres y otras actividades académicas sean presenciales o virtuales.
- Participación interinstitucional de miembros Docentes en Investigación y oportunidades para la colaboración en publicaciones científicas.
- Oportunidades de movilidad interinstitucional de estudiantes investigadores, prácticas de investigación, pasantías y programas.
- Desarrollar e Implementar conjuntamente la mesa de cooperantes del agua.
- Participar activamente en la etapa de gestión ante instituciones locales, nacionales e internacionales hasta lograr acuerdos que posibiliten el desarrollo y ejecución de los programas, proyectos y actividades.
- Generar estrategias de mejora continua en los sistemas de explotación, conducción, distribución, desalojo y reúso del agua, con una visión integral y participativa en la seguridad hídrica.
- Búsqueda de financiamiento para encarar nuevos proyectos.

CLÁUSULA TERCERA:

El intercambio de datos, experiencias e informaciones científicas se realizará en forma amplia e imparcial, asegurándose en todo momento la confidencialidad y será un compromiso permanente entre la UNA y el FUNDACIÓN NUAM.

CLÁUSULA CUARTA:

Las instituciones firmantes de este Convenio se comprometen a cooperar en la búsqueda del fortalecimiento de las capacidades institucionales.

CLÁUSULA QUINTA:


Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

Este Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo. Los aspectos o responsabilidades no contempladas en dicho instrumento se podrán incorporar por medio de ampliaciones o modificaciones y serán formalizados a través de Adendas, que pasarán a formar parte integral del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA:

El presente documento no será excluyente con la aplicación para la firma de otros Acuerdos bilaterales y/o multilaterales de las instituciones que forman parte del mismo y otros programas públicos, privados, de la sociedad civil, nacionales, internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias.

CLÁUSULA SEPTIMA:

Las partes garantizarán una adecuada y efectiva protección de la propiedad intelectual creada o derivada de los programas que se realicen en el marco del presente Convenio, de conformidad con las normas y convenciones que las vinculan, incluyendo los casos en que se desarrolle un nombre, una marca, un software o algún otro producto que implique la protección de sus derechos.

CLÁUSULA OCTAVA:

Este Convenio entrará en vigencia inmediatamente después de su firma y tendrá una duración de 3 años y podrá ser renovado de común acuerdo y por escrito.

El presente Convenio podrá ser rescindido:

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, la que deberá ser comunicada a la otra parte con una anticipación no menor a sesenta (60) días previos a la fecha de extinción pretendida.

En cualquiera de los casos, la rescisión no afectará la marcha o conclusión de los trámites y procedimientos que se encuentren en ejecución. Los derechos y obligaciones contraídos por la Universidad Nacional de Asunción y el FUNDACIÓN NUAM con anterioridad a la notificación de rescisión deberán ser respetados y cumplidos a cabalidad.

CLÁUSULA NOVENA:

Las partes acuerdan que los detalles y especificaciones de los proyectos y actividades de interés común para el cumplimiento del objeto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, así como las obligaciones y compromisos específicos que se asumen para el efecto, serán establecidos a través de Acuerdos Específicos que deberán ser suscriptos por las máximas autoridades de ambas partes o por quien ellos deleguen a través de comunicación oficial (nota física o email institucional).

CLAUSULA DECIMA:


Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

Las partes designarán en los Acuerdos Específicos, a las personas responsables de realizar las gestiones en nombre del FUNDACIÓN NUAM y de la UNA, y de ser necesario conformarán grupos de trabajo para dar seguimiento a las acciones derivadas del presente Convenio, los cuales serán comunicados a las partes mediante nota remitida por las máximas autoridades de cada Institución. Toda comunicación relacionada a este Convenio Marco y a los Acuerdos Específicos deberá ser realizada por escrito y remitida a los domicilios señalados en este documento.

CLAUSULA UNDÉCIMA:

El presente Convenio Marco no genera ningún compromiso financiero entre las partes. Cada una de las partes podrá presupuestar los recursos a ser asignados en los Acuerdos Específicos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:

Los datos y las informaciones intercambiadas entre las Partes en el marco del presente Convenio tendrán la finalidad de coadyuvar al cumplimiento del objeto del mismo, siendo su uso exclusivo de las Partes, no pudiendo utilizarse los datos o informaciones para una finalidad distintas a las acordadas o a las propias de cada Institución.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:

Las eventuales dudas o controversias relacionadas con la aplicación y la interpretación de este Convenio Marco se resolverán por consenso, a través de consultas entre las Partes.

En prueba de conformidad y aceptación de las condiciones que preceden, los representantes de las partes suscriben el presente documento, en (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. **AGUSTÍN ROBERTO MARIA ANDRADA**
PASMOR
Presidente
Fundación NUAM




Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
Rectora
Universidad Nacional de Asunción